

San Andrés de Giles, 11 de diciembre de 2023

DECRETO N° 3447

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre del año en curso sancionó la ordenanza N° 2658/23 y

Considerando:

Que el artículo 108° Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la ordenanza n° 2658/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre del año 2023, en virtud de la cual se estima en la Cantidad de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para la financiación del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 conforme con la distribución que se indica en el artículo 1° de dicha ordenanza y se aprueba la clasificación institucional de los recursos por rubro, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en el anexo I, que forma parte integrante de la referida Ordenanza.

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 5.378.178.250,00
Ingresos de Capital	\$ 1.821.750,00
TOTAL	\$ 5.380.000.000,00

Asimismo se fija en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican en el artículo 1° de dicha ordenanza y se aprueba la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en el anexo II, que forma parte integrante de dicha Ordenanza.

Clasificación	Dep. Ejecutivo	Dep. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 5.033.060.557,00	\$ 137.028.000,00	\$ 5.170.088.557,00
Gastos de Capital	\$ 187.010.403,00	\$ 1.372.000,00	\$ 188.382.403,00
Aplicaciones Financieras	\$ 21.529.040,00		\$ 21.529.040,00
TOTAL	\$ 5.241.600.000,00	\$ 138.400.000,00	\$ 5.380.000.000,00

ARTICULO 2°: Registrar, dar vista a las áreas que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la presente norma, proceder de estilo y oportunamente archivar.

C. P. GASTON ARINA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A cargo de la Secretaría de Gobierno

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal
Prin. San A. de Giles

ORDENANZA N° 2658/23

VISTO:

Lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Ordenanza dentro de los Plazos legales vigentes.

Este Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Estimase en la Cantidad de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para la financiación del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 conforme con la distribución que se indica en el presente artículo, y apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubro, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 5.378.178.250,00
Ingresos de Capital	\$ 1.821.750,00
TOTAL	\$ 5.380.000.000,00

ARTÍCULO 2: Fijase en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 5.380.000.000,00), el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican en el presente artículo y apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos de acuerdo al detalle efectuado en el anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Clasificación	Dep. Ejecutivo	Dep. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 5.033.060.557,00	\$ 137.028.000,00	\$ 5.170.088.557,00
Gastos de Capital	\$ 187.010.403,00	\$ 1.372.000,00	\$ 188.382.403,00
Aplicaciones Financieras	\$ 21.529.040,00		\$ 21.529.040,00
TOTAL	\$ 5.241.600.000,00	\$ 138.400.000,00	\$ 5.380.000.000,00

GERMAN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3: Fijase en setecientos ochenta y cuatro (784) el número total de cargos de la planta permanente y en ciento sesenta (156) el número total de cargos de la planta temporaria y apruébase el detalle para Recursos Humanos por categoría programática y cargo con destino a cada jurisdicción que como anexo III forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4: Apruébase el detalle de Categorías, Módulos y clases que como anexo IV, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5: Fijase a partir del 1 de enero de 2024, en UN PESO (\$ 1,00) el valor de cada módulo base para el Cálculo del sueldo del Personal Municipal y todo otro suplemento que se calcule en función de ese módulo.

ARTÍCULO 6: Fijase la Dieta mensual que percibirán los señores Concejales, al equivalente de TRES (3) sueldos mínimos del personal Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7: Fijase la Remuneración de los siguientes funcionarios del Departamento Deliberativo que se indican en el presente artículo de conformidad al siguiente detalle:

- a) Secretario... Tres veces el valor del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- b) Asesores.....sueldo básico establecido para la categoría 20 del Agrupamiento Profesional.
- c) Secretario de Bloque....sueldo básico establecido para la Categoría 18 del agrupamiento profesional.

ARTICULO 8: El Departamento Deliberativo podrá otorgar a los funcionarios contemplados en el Artículo 7º, cuando deban cumplir funciones fuera del horario habitual, una bonificación por Trabajo a Disposición, la cual no podrá exceder del 50% del Sueldo Básico más la Bonificación por Antigüedad.

ARTICULO 9: Determinase la nómina de funcionarios del Departamento Ejecutivo que en razón de sus funciones, y/o entre la naturaleza de sus cargos y/o su situación de revista, no se hallan comprendidos en la respectiva norma que regula el régimen estatutario de empleo municipal:

- a) Intendente Municipal
- b) Contador Municipal
- d) Secretarios
- e) Juez de Faltas
- e) Tesorero Municipal
- f) Jefe de compras
- g) Subcontador Municipal
- h) Directores de Areas
- i) Asesores
- j) Delegados Municipales

ARTÍCULO 10: Fijanse las remuneraciones de los funcionarios que se indican en el presente artículo, en función del sueldo básico mínimo establecido para la categoría 4 del agrupamiento Administrativo calculado de la manera establecida en el segundo párrafo del Artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires de conformidad al siguiente detalle:

- a) Intendente Municipal (Art. 125 L.O.M.).. 12 sueldos
- b) Contador Municipal..... 5,5 sueldos



GERMÁN DE ROSSI
SECREARIO
Honorable Concejo Deliberante

c) Secretarios.....	5,5 sueldos
d) Juez de Faltas.....	5 sueldos
e) Tesorero Municipal.....	3,5 sueldos
f) Jefe de Compras.....	3,5 sueldos
g) Subcontador Municipal.....	3,5 sueldos
h) Directores de Areas.....	3,5 sueldos
i) Asesores.....	3,5 sueldos
j) Delegados Municipales.....	2,5 sueldos

ARTÍCULO 11: Fijase la compensación por Gastos de Representación del Señor Intendente Municipal, en un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) de su remuneración básica.

ARTÍCULO 12: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los funcionarios contemplados en el Artículo 9º - excepto el Intendente Municipal y Juez de Faltas - que deban cumplir funciones fuera del horario habitual, una bonificación por Trabajo a Disposición, la cual no podrá exceder del 50 % del Sueldo Básico más la Bonificación por Antigüedad.

ARTÍCULO 13: Establécese una Bonificación mensual por Título a otorgar a los funcionarios contemplados en los artículos 7º y 9º - excepto el Intendente Municipal -, según el siguiente detalle:

- Secundario: 1,50 % del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- Terciario no Universitario: 3,00 % del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.
- Universitario: 6,00 % del sueldo básico establecido para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Al concepto contemplado en el inciso c) se acumularán 100 módulos por cada año de Antigüedad en la profesión.

La Bonificación no es acumulativa, por lo que el funcionario que posea más de un título percibirá la que corresponda al de mayor importe.

ARTÍCULO 14: Los funcionarios contemplados en los Artículos 7º y 9º tendrán derecho a percibir las bonificaciones y suplementos y a gozar de los derechos establecidos originalmente en los artículos 10; 19 inc. b, e y f; 22, inc. 1, ap. a y b, e inc. 2; 23; 24, inc. 1; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 39; 40; 41; 42; 44; 45 inc. a, b, d, e, y f (éste último únicamente para los funcionarios femeninos); 48 y 49 de la ley 11.757, y/o en los artículos equivalentes o sustitutivos contenidos en la ley 14.656 y/o en las normas estatutarias o convencionales que regulen al Régimen del Empleo Municipal.

El Intendente Municipal quedará exceptuado de los beneficios acordados originalmente por los arts. 44 y 45 de la ley 11.757 y/o lo que mediante la ley 14.656 disponga por los mismos y/o en las normas estatutarias o convencionales que regulen al Régimen del Empleo Municipal.

ARTÍCULO 15: Los profesionales de la Carrera Profesional - Hospitalaria, percibirán las remuneraciones que fije en su oportunidad el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para los profesionales incluidos en la ley 10.471 y sus modificatorias - excepto por guardias médicas- siempre que el Departamento Ejecutivo disponga su otorgamiento, autorizándose a modificar las partidas presupuestarias y/o crear nuevas partidas a fin de cumplimentar las disposiciones sobre los salarios que disponga el Gobierno Provincial.

GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Los profesionales que sean designados como agentes municipales bajo el régimen de Residencias, percibirán las remuneraciones que establezca el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para los agentes provinciales de igual condición, autorizándose al Departamento Ejecutivo a introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones resultantes.

ARTICULO 16: Facúltase al D.E. a otorgar una Bonificación al personal médico y bioquímico que preste servicios de guardia pasiva en el Hospital Municipal San Andrés, la que no podrá exceder del 50 % de la guardia activa.

ARTICULO 17: Facúltase al D.E. a otorgar una Bonificación por función al personal incluido en el régimen de Carrera Profesional Hospitalaria que desempeñe tareas de dirección o de jefaturas, la que no podrá exceder lo previsto por la ley 10.471.

ARTICULO 18: Establécese una "Bonificación por el Servicio de Prevención de salud y control ausentismo – Personal Docente" que podrá abonarse a los médicos que presten dicho servicio de acuerdo al convenio celebrado oportunamente con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. El otorgamiento de dicha bonificación quedará a criterio del Departamento Ejecutivo en función de los ingresos que se produzcan por tales prestaciones.

ARTICULO 19: El personal que realice tareas de carácter docente o asimilables a tales, será retribuido por el régimen de horas cátedra en función de la carga horaria que cumpla y de conformidad con los valores que determine el Departamento Ejecutivo, autorizándose a modificar las partidas presupuestarias y/o a crear nuevas partidas al efecto.

ARTICULO 20: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las cuentas de los recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos, y Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando Créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos, en ambos casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTICULO 21: Autorízase al Departamento Ejecutivo el uso de Fuentes de Financiamiento tales como, la celebración de convenios de consolidación de deudas, en la medida que no requieran previa autorización del Honorable Concejo Deliberante según disposiciones legales vigentes, el libramiento de cheques y/o transferencias con giro en descubierto – con acuerdo bancario-, y/u otros medios similares, con sus correspondientes intereses, gastos comisiones y todo otro rubro exigible, aun las que hubieren tenido origen en ejercicios anteriores.

ARTICULO 22: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de cada partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.

ARTÍCULO 23: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior y/o los de niveles de desagregación inferiores, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de la municipalidades de la provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 24: Cuando mediare caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización, o cuando el Departamento Ejecutivo dictase las respectivas normas de excepción porque las Subjurisdicciones excedieran los límites de Programación de Cuota previamente fijados - a fin de compensarlos con ahorros que en el mismo período se registraran en otras partidas de la misma Subjurisdicción o en partidas de otras Subjurisdicciones - deberá proceder a la reestructuración programática que sea pertinente.

GERMAN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 25: Apruébase el anexo V que forma parte de la presente ordenanza autorizando al D.E. a realizar las modificaciones necesarias a los formularios oportunamente remitidos y que formaran parte del proyecto original remitido.

ARTICULO 26: Apruébase el anexo VI, Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en el Anexo III, Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo y su correspondiente modificación presupuestaria, a efectos de que se produzcan las correcciones necesarias en el Formulario 6.

ARTICULO 27: De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 6 de diciembre de 2023.-



GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
San Andrés de Giles



GUSTAVO D. LENNARZ
Presidente
del Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD
SAN ANDRÉS DE GILES
MESA DE ENTRADAS

REGISTRO N° 0824

ENTRO	SALIO
07	08
12	09
25	10

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Municipalidad de
San Andrés de Giles

Presupuesto:

2024

Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Público Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110101000 - Conducción Superior

01 - Desarrollo de políticas centrales

01 - Conducción de la política central

62 - Obras en el Centro Cívico

63 - Obras en Palacio Municipal

16 - Administración de Justicia Municipal

1110105000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

01 - Formulación y Conducción de políticas de Construcción y Mantenimiento

50 - Prestación de Servicios en el ejido urbano

01 - Mantenimiento y Conservación en el ejido urbano

02 - Mantenimiento del Alumbrado Público

10 - Programa de Ingreso Social con trabajo

11 - Limpieza de desagües pluviales

13 - Limpieza del Arroyo Giles

14 - Limpieza de cañada del Tigre

15 - Limpieza del Arroyo Suero

16 - Limpieza de cañada Comandante

66 - Ampliación y refacción Centro Logístico

67 - Restauración y Recuperación de Edificios

75 - Pavimentación y mejorado de calles en el partido

76 - Cordón Cuneta, Pavimento y Estabilizado en Calles del Partido

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Instalación de elementos de Alumbrado Público

79 - Construcción Cordón Cuneta

80 - Pav. Av. España e/Mitre y Rawson

81 - Pav. Av. España e/Rawson y Malvinas

82 - Construcción y remodelación de plazas y paseos públicos

83 - Const. Puentes sobre Arroyo de Giles

84 - Const. 34 viviendas - Programa Bonaerense II

85 - Prog. Pcial. Municipios a la Obra

86 - Const. Cordón Cuneta en Localidad Cabecera

87 - C. Cuneta y Pav. Urbana S.A. de Giles

88 - Construcción de Veredas

89 - Estabilizado 20 calles Barrios de S.A. de Giles

90 - Amp. Red de Gas Natural

91 - Const. Eq. Playón Deportivo Barrio Estación Solís

92 - Ampliación y mejora de Infraestructura Barrio Scully

93 - Pavimentación Avda. España

94 - Pav. Hormigón Red Vial Principal - Etapa I

95 - Ampliación Estación transformadora Cucullú

96 - Pav. Calle Alsina entre Italia y San Andrés

99 - Ampliación Desagües Pluviales

51 - Prestación de servicios en el Cementerio Norte

01 - Servicios de Cementerio

53 - Obras en el Cementerio Norte

54 - Construcción de Nichos

52 - Prestación de Servicios Sanitarios

01 - Servicios Sanitarios

52 - Obras y Refacciones en instalaciones de Servicios Sanitarios

80 - Ampliación de la red Cloacal

81 - Ampliación Red de Aguas Corrientes

82 - Normalización del Abastecimiento de Agua - Plan Argentina Hace

84 - Ampliación Red Cloacal Barrio Gracias a Dios

53 - Prestación de Servicios en la red vial municipal

01 - Servicios red vial Municipal

77 - Construcción puentes y alcantarillas

78 - Mejoramiento de canales, zanjas y alcantarillado

GERMAIN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

- 79 - Amp. y Mejora Inf. Hidráulica - V. Ruiz
- 80 - Repavimentación Acceso Cucullú
- 54 - Prestación de Servicios en la red vial Provincial
 - 01 - Servicios red vial Provincial
 - 77 - Construcción puentes y alcantarillas
 - 78 - Mejora Camino Cucullú Villa Ruiz
 - 86 - Repavimentación Camino San A. de Giles - Azcuénaga
 - 87 - Pavimentación camino Azcuénaga - Solís
 - 92 - Consolidado camino rural a Km. 108
- 55 - Implementación de Políticas Medio Ambientales
 - 01 - Actividades Medio Ambientales
 - 02 - Coord. y control de utilización de Agroquímicos
 - 03 - Reserva Urbana Natural y Parque Urbano Natural (Ord.92/2021)
 - 58 - Planta de Tratamiento y disposición final de residuos
- 1110106000 - Secretaría de Desarrollo Humano y A. Social**
 - 01 - Planificación de políticas sociales en beneficio de la comunidad
 - 60 - Asistencia en la Casa de Abrigo
 - 01 - Brindar Asistencia en la casa de Abrigo
 - 61 - Asistencia Jardín Maternal Brotecitos
 - 01 - Brindar Asistencia Jardín Maternal Brotecitos
 - 64 - Remodelación Jardín Maternal Brotecitos
 - 62 - Promoción del Deporte y la recreación
 - 01 - Actividad deportiva en el ámbito local
 - 02 - Preparación del Retorno Deportivo (PRD)
 - 03 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia - Juveniles
 - 54 - Obras en el parque Municipal
 - 55 - Programa Municipios por la Igualdad
 - 71 - Construcción Cerramiento Pileta Municipal
 - 72 - Construcción Playón Deportivo Barrio Villa Manchi
 - 63 - Promoción, Desarrollo y Asistencia Social
 - 01 - Actividades de Promoción, Desarrollo y Asistencia Social
 - 02 - Programa Envión
 - 03 - Centro de atención Integral (C.A.I.)
 - 04 - Servicio Alimentario Familiar (S.A.F.)
 - 05 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales
 - 06 - Programa Jóvenes y Adolescentes
 - 07 - Emprendimientos Integrales Socio - Productivos
 - 09 - Fdo. Municipal Perm. p/ la Vivienda de Interés social
 - 10 - Programa de Asist. Integral Personas situación de calle
 - 11 - Prést. Instituto de la Vivienda
 - 12 - Viviendas Rurales Villa Ruiz
 - 13 - Centro Integrador Comunitario (CIC)
 - 14 - Políticas de juventud
 - 15 - Prom. y asist. Soc. Fdos Lic. Juegos Azar
 - 16 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia. - Abuelos
 - 17 - Mejoramiento Habitacional
 - 18 - Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
 - 19 - Centro de Día Municipal (C.D.M.)
 - 20 - Fondo Banco de Tierras
 - 21 - Fondo de Alquileres
 - 23 - Programa Nacional Municipios en Acción
 - 24 - Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Apoyo Económico Min. Des. Social de la Nación
 - 25 - Prog. Fed. Recreación y Dep. p/Pnas con discapacidad
 - 26 - Convenio Talleres para la Inclusión Social
 - 27 - Conv. Emerg. Socio Sanit. y Alim. - COVID19
 - 28 - Conv. Fort. Comunitario - Juegotecas
 - 29 - Programa Comunidades sin violencia
 - 30 - Prog. Asist. Sit. Emerg. climáticas y catástrofes Naturales o Accidentales
 - 31 - Convenio Mejora del Hábitat
 - 32 - Convenio Centro de día Alihuen
 - 33 - Programa ABRAZAR ARGENTINA
 - 34 - Fondo Desarrollo Comunitario
 - 35 - Prog. Nac. Primera Infancia - (CDI)
 - 36 - Conv. Proy. Vulnerabilidad Social y Econ. S.A. de Giles
 - 37 - Conv. Proy. Abrazando Filas e Instituciones
 - 68 - Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)
 - 69 - Ampliación y refacción edificio Acción Social
 - 70 - Construcción Centro Desarrollo Infantil (CDI)
- 1110107000 - Secretaría de Salud**
 - 01 - Coordinación y Control de las Políticas de Salud
 - 70 - Prestación de Servicio en el Hospital Municipal "San Andrés"
 - 01 - Servicios de Salud en Hospital Municipal



 GERMAN DE PIRCOSI

 SECRETAARIO

 Honorable Concejo Paritario

- 02 - Prevención Médica Comunitaria
- 03 - Plan Nacer - Hospital
- 04 - Servicios SAME PROVINCIA - S.A. de Giles
- 05 - COVID-De 139/20
- 56 - Ampliación y refacción Hospital Municipal
- 71 - Prestación de Servicio en Unidades Sanitarias
 - 01 - Servicios de salud en unidades sanitarias
 - 02 - Plan Nacer
 - 03 - Programa Nacional de Salud Comunitaria
 - 57 - Ampliación y refacción en unidades sanitarias
- 72 - Atención en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"
 - 01 - Serv. en Hogar Geriátrico "Ntra. Sra. de Luján"
 - 72 - Ampliación y Refacción en Hogar Geriátrico
- 73 - Control Bromatológico
 - 01 - Serv. y Control Bromatológico
 - 02 - Centro de Zoonosis
- 1110108000 - Servicios de la Deuda**
 - 01 - Intereses y Gastos de la deuda
 - 91 - Deuda Flotante
 - 92 - Deuda Consolidada
 - 93 - Devolución de Tributos
- 1110115000 - Secretaría de Gobierno**
 - 01 - Cond. y planeamiento políticas de gobierno, culturales, productivas, seguridad turismo y Patrimonio
 - 21 - Protección Ciudadana
 - 01 - Coordinación y control de Protección Ciudadana
 - 02 - Fdo p/Policia Seguridad Comunal
 - 03 - Fdo. Mpal. Fort. Seguridad y Otros serv. Asoc.
 - 55 - Centro de Monitoreo
 - 22 - Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio
 - 01 - Actividades Culturales
 - 02 - Mantenimiento y Conservación Archivo Histórico Municipal
 - 03 - Comisión Munic. Patrimonio urbanístico, arte y cult. Ord. 1372/09
 - 04 - Fdo. Especial Mpal- Reactivación Cultural
 - 05 - Promoción e Incentivo al Turismo
 - 06 - Fondo Especial Mpal - Reactivación Turística
 - 07 - Fdo. Cursos de mi Ciudad 2023
 - 08 - Prog. Apoyo Ferias Libros del País (Comics)
 - 59 - Amp. y refacción Ctro. Cultural, educativo y Adm. Municipal
 - 23 - Desarrollo Productivo local
 - 01 - Coordinación y Desarrollo de la Producción
 - 02 - Mantenimiento Sector Industrial Municipal
 - 03 - Programa Herramientas Reversión Laboral
 - 60 - Obras Sector Industrial Municipal
 - 24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.
 - 01 - Coordinación y Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal
 - 25 - Inspección General
 - 01 - Coordinación y control de Inspección General
- 1110117000 - Secretaría de Economía y Finanzas**
 - 01 - Conducción, Planeamiento, Control y Administración Recursos y Gastos Municipales.
 - 18 - Desarrollo y Promoción de Políticas Educativas
 - 01 - Coordinación de Políticas y Gestión Educativa
 - 02 - Escuela Normal Superior Fray Mamerto Esquiú
 - 03 - Prog. Emerg. Educativa - E.P. N°21
 - 04 - Prog. Emerg. Educativa - ES N°3-EP N°5
 - 05 - Prog. Emerg. Educativa E.E.S.A/C B° Kauffman
 - 06 - Prog. Emerg. Educativa JI911-EP26-ES2
 - 07 - Prog. Emerg. Educativa - EPN° 1
 - 08 - Prog. Emerg. Educativa-ESN°3-EPN°5-2°ETAPA
 - 09 - PEED B° KAUFFMAN (2DA. ETAPA)
 - 10 - PEED-EPN°1-ESN°1
 - 11 - PEED- B° KAUFFMAN (3° ETAPA)
 - 12 - PEED-EPN°1- ESN°1-Ref. Eléctrica
 - 13 - PEED-B° KAUFFMAN (4° ETAPA)
- 1110200000 - H.C.D.**
 - 01 - Tareas legislativas
- 1120000000 - Organismos Descentralizados**
- 1130000000 - Instituciones de seguridad Social**
- 1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal**
- 2000000000 - Sector Público Municipal Financiero**


 GERMAN DE ROSSI
 SECRE TARIO
 Honorable Concejo Departamental

Municipalidad de
San Andrés de Giles

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción : Secretaría de Economía y Finanzas

Entidad :
Programa : 18 - Desarrollo y Promoción de Políticas Educativas

Unidad Ejecutora : 22 - Secretario de Economía y Finanzas

Presupuesto: 2024

Este programa tiene por objeto para el Ejercicio 2024 desarrollar las siguientes acciones:

- Gestión e implementación de programas nacionales y provinciales vinculados con educación.
- Plan de Articulación territorial universitario.
- Coordinación del Fondo Educativo.
- Relación en el Consejo Provincial del Educación y Trabajo (COPRET). Coordinación de Proyectos que vinculen Educación y trabajo.
- Formación en oficios.
- Participación en la Unidad Educativa de gestión distrital (UEGD). Organización de acciones con el sistema educativo local de los diferentes niveles.
- Organización de proyectos articulados con las demás áreas del gobierno local (Juventud, Deportes, Ambiente, Turismo, Cultura, salud, Consejo Escolar, Concejo Deliberante).

Firma y Sello


GERMAN DE ROSS
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO V-Ejercicio 2024

Jurisdicción - Denominación	Fuente Financiamiento	Objeto Gasto	Formulari o	Ampliar	Disminuir
100000000 - Sector Público Municipal No Financiero					
110000000 - Administración Municipal					
111000000 - Administración Central					
111010000 - Departamento Ejecutivo					
111010100 - Conducción Superior					
01 - Desarrollo de políticas centrales					
01 - Conducción de la política central					
02 - Obras en el Centro Cívico					
03 - Obras en Palacio Municipal					
15 - Administración de Justicia Municipal					
111010500 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos					
01 - Formulación y Conducción de políticas de Construcción y Mantenimiento					
50 - Prestación de Servicios en el ejido urbano					
01 - Mantenimiento y Conservación en el ejido urbano					
02 - Mantenimiento del Alumbrado Público					
10 - Programa de Ingreso Social con Trabajo					
11 - Limpieza de desagües pluviales					
12 - Limpieza del Arroyo Giles					
14 - Limpieza de cañada del Tigre					
15 - Limpieza del Arroyo Suero					
16 - Limpieza de cañada Comandante					
99 - Ampliación y refacción Centro Logístico					
87 - Restauración y Recuperación de Edificios					
75 - Pavimentación y mejorado de calles en el partido					
76 - Cordón Cuneta, Pavimento y Estabilizado en Calles del Partido					
77 - Construcción puentes y alcantarillas					
78 - Instalación de elementos de Alumbrado Público					
79 - Construcción Cordón Cuneta					
80 - Pav. Av. España eMira y Rawson					
81 - Pav. Av. España eRawson y Malvinas					
82 - Construcción y remodelación de plazas y paseos públicos					
83 - Const. Puentes sobre Arroyo de Giles					
84 - Const. 34 viviendas - Programa Bonaerense II					
85 - Prog. Polai. Municipios a la Obra					
86 - Const. Cordón Cuneta en Localidad Cabecera					
87 - C. Cuneta y Pav. Urbana S.A. de Giles					
88 - Construcción de Veredas					
89 - Estabilizado 20 calles Barrios de S.A. de Giles					
90 - Amp. Red de Gas Natural					
91 - Const. Ec. Playón Deportivo Barrio Estación Solís					
92 - Ampliación y mejora de infraestructura Barrio Solís					
93 - Pavimentación Avda. España					
94 - Pav. Humogón Red Vial Principal - Etapa I					
95 - Ampliación Estación Transformadora Cuculú					
96 - Pav. Calle Alsina entre Italo y San Andrés					
99 - Ampliación Desagües Pluviales					
51 - Prestación de servicios en el Cementerio Norte					
01 - Servicios de Cementerio					
53 - Obras en el Cementerio Norte					
54 - Construcción de Nichos					
52 - Prestación de Servicios Sanitarios					
01 - Servicios Sanitarios					
02 - Obras y Refacciones en instalaciones de Servicios Sanitarios					
80 - Ampliación de la red cloacal					
81 - Ampliación Red de Aguas Corrientes					
82 - Normalización del Abastecimiento de Agua - Plan Argentina Hace					
84 - Ampliación Red Cloacal Barrio Gracias a Dios					
53 - Prestación de Servicios en la red vial municipal					
01 - Servicios red vial Municipal					
77 - Construcción puentes y alcantarillas					
78 - Mejoramiento de canales, zanjas y alcantarillado					
79 - Amp. y Mejora Inf. Hidráulica - V. Ruiz					
85 - Repavimentación Acceso Cuculú					
54 - Prestación de Servicios en la red vial Provincial					
01 - Servicios red vial Provincial					
77 - Construcción puentes y alcantarillas					
78 - Mejora Camino Cuculú Villa Ruiz					
86 - Repavimentación Camino San A. de Giles - Azuelnaga					
87 - Pavimentación camino Azuelnaga - Solís					
92 - Consolidado camino rural a Km. 108					
55 - Implementación de Políticas Medio Ambientales					
01 - Actividades Medio Ambientales					
02 - Coord. y control de utilización de Agroquímicos					
03 - Reserva Urbana Natural y Parque Urbano Natural (Ord.92/2021)					
55 - Planta de Tratamiento y disposición final de residuos					
111010600 - Secretaría de Desarrollo Humano y A. Social					
01 - Planificación de políticas sociales en beneficio de la comunidad					
60 - Asistencia en la Casa de Abrigo					
01 - Brindar Asistencia en la casa de Abrigo					
61 - Asistencia Jardín Maternal Broseticos					
01 - Brindar Asistencia Jardín Maternal Broseticos					
64 - Remodelación Jardín Maternal Broseticos					
62 - Promoción del Deporte y la recreación					
01 - Actividad deportiva en el ámbito local					
02 - Preparación del Retorno Deportivo (PRD)					
03 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pcia - Juveniles					
54 - Obras en el parque Municipal					
95 - Programa Municipios por la Igualdad					
71 - Construcción Ceramiento Plaza Municipal					
72 - Construcción Playón Deportivo Barrio Villa Manshi					
63 - Promoción, Desarrollo y Asistencia Social					
01 - Actividades de Promoción, Desarrollo y Asistencia Social					
02 - Programa Envión					
03 - Centro de atención integral (C.A.I.)					
04 - Servicio Alimentario Familiar (S.A.F.)					
05 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales					
06 - Programa Jóvenes y Adolescentes					
07 - Emprendimientos Integrales Socio - Productivos					
09 - Fdo. Municipal Perm. p/ la Vivienda de Interés social					
10 - Programa de Asist. Integral Personas situación de calle					
11 - Priest. Instituto de la Vivienda					

GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

12 - Viviendas Rurales Villa Ruiz					
13 - Centro Integrador Comunitario (CIC)					
14 - Políticas de Juventud					
15 - Prom. y asist. Soc. Fitos Lic. Juegos Azar					
16 - Juegos Deportivos Bs. As. La Pola. - Abuelos					
17 - Mejoramiento Habitacional					
18 - Programa Nacional de Ciudades Domiciliarias					
19 - Centro de Día Municipal (C.D.M.)					
20 - Fondo Banco de Tierras					
21 - Fondo de Alquileres					
23 - Programa Nacional Municipios en Acción					
24 - Plan Nacional Argentina contra el Hombre - Apoyo Económico Min. Des. Social de la Nación					
25 - Prog. Fed. Recreación y Dep. p/Personas con discapacidad					
26 - Convenio Talleres para la Inclusión Social					
27 - Conv. Emerg. Socio Sanit. y Adm. - COVID19					
28 - Conv. Fort. Comunitario - Jueguitas					
29 - Programa Comunidades sin violencia					
30 - Prog. Asist. Sit. Emerg. climáticas y catástrofes Naturales o Accidentales					
31 - Convenio Mejora del Hábitat					
32 - Convenio Centro de día Alhuen					
33 - Programa ABRAZAR ARGENTINA					
34 - Fondo Desarrollo Comunitario					
35 - Prog. Nac. Primera Infancia - (COP)					
36 - Conv. Proy. Vulnerabilidad Social y Econ. S.A. de Giles					
37 - Conv. Proy. Agrazando Filas e Instituciones					
68 - Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)					
69 - Ampliación y refacción edificio Acción Social					
70 - Construcción Centro Desarrollo Infantil (CDI)					
1110107000 - Secretaría de Salud					
01 - Coordinación y Control de las Políticas de Salud					
70 - Prestación de Servicio en el Hospital Municipal "San Andrés"					
01 - Servicios de Salud en Hospital Municipal					
02 - Prevención Médica Comunitaria					
03 - Plan Nacer - Hospital					
04 - Servicios SAME PROVINCIA - S.A. de Giles					
05 - COVID-De 139/20					
06 - Ampliación y refacción Hospital Municipal					
71 - Prestación de Servicio en Unidades Sanitarias					
01 - Servicios de salud en unidades sanitarias					
02 - Plan Nacer					
03 - Programa Nacional de Salud Comunitaria					
07 - Ampliación y refacción en unidades sanitarias					
72 - Atención en Hogar Geriátrico "Nra. Sra. de Luján"					
01 - Serv. en Hogar Geriátrico "Nra. Sra. de Luján"					
72 - Ampliación y Refacción en Hogar Geriátrico					
73 - Control Bromatológico					
01 - Serv. y Control Bromatológico					
02 - Centro de Zoonosis					
1110108000 - Servicios de la Deuda					
01 - Intereses y Gastos de la deuda					
91 - Deuda Fitama					
92 - Deuda Consolidada					
93 - Devolución de Tributos					
1110115000 - Secretaría de Gobierno					
01 - Cond. y planeamiento políticas de gobierno, culturales, productivas, seguridad turismo y Patrimonio					
21 - Protección Ciudadana					
01 - Coordinación y control de Protección Ciudadana	110	1161 F6			3.000.000,00
	110	1310 F6			1.000.000,00
02 - Fdo p/Policia Seguridad Comunal					
03 - Fdo. Mpal. Fort. Seguridad y Otros serv. Asoc.					
05 - Centro de Monitores					
22 - Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio	110	1161 F6			1.080.304,00
01 - Actividades Culturales	110	1310 F6			1.000.000,00
02 - Mantenimiento y Conservación Archivo Histórico Municipal					
03 - Comisión Munic. Patrimonio urbanístico, arte y cult. Ord. 1372/08					
04 - Fdo. Especial Mpal- Reactivación Cultural					
05 - Promoción e Incentivo al Turismo	110	1111 F6		6.080.304,00	
	110	1112 F6			2.449.584,00
	110	1131 F6			100.000,00
	110	1135 F6			30.000,00
	110	1140 F6			50.000,00
	110	1161 F6			50.000,00
	110	1162 F6			40.000,00
	110	1163 F6			30.000,00
06 - Fondo Especial Mpal - Reactivación Turística					
07 - Fdo. Cursos de mi Ciudad 2023					
08 - Prog. Apoyo Páginas Libros del País (Comics)					
08 - Amp. y refacción Cms. Cultural, educativo y Adm. Municipal					
23 - Desarrollo Productivo local					
01 - Coordinación y Desarrollo de la Producción					
02 - Mantenimiento Sector Industrial Municipal					
03 - Programa Herramientas Reconversión Laboral					
04 - Obras Sector Industrial Municipal					
24 - Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal.					
01 - Coordinación y Desarrollo de datos y Estadísticas Mpal	110	1112 F6		2.449.584,00	
	110	1131 F6			100.000,00
	110	1135 F6			30.000,00
	110	1140 F6			50.000,00
	110	1161 F6			50.000,00
	110	1162 F6			40.000,00
	110	1163 F6			30.000,00
25 - Inspección General					
01 - Coordinación y control de Inspección General					

GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Jurisdicción - Denominación	Fuente Financiamiento	Objeto Gasto	Formulari o	Ampiar	Disminuir
1110117000 - Secretaría de Economía y Finanzas					
01 - Conducción, Planeamiento, Control y Administración Recursos y Gastos Municipales.					
18 - Desarrollo y Promoción de Políticas Educativas					
01 - Coordinación de Políticas y Gestión Educativa					
02 - Escuela Normal Superior Fray Mamerto Esquivel					
03 - Prog. Emerg. Educativa - E.P. N°21					
04 - Prog. Emerg. Educativa - ES N°3-EP N°5					
05 - Prog. Emerg. Educativa E.E.S.A.C B° Kaufman					
06 - Prog. Emerg. Educativa JB11-EP25-ES2					
07 - Prog. Emerg. Educativa - EPN° 1					
08 - Prog. Emerg. Educativa-ESN°3-EPN°5-2°ETAPA					
09 - PEED B° KAUFFMAN (2DA. ETAPA)					
10 - PEED-EPN°1-ESN°1					
11 - PEED- B° KAUFFMAN (3° ETAPA)					
12 - PEED-EPN°1- ESN°1-Ref. Eléctrica					
13 - PEED-B° KAUFFMAN (4° ETAPA)					
1110200000 - H.C.D.					
01 - Tareas legislativas					
1120000000 - Organismos Descentralizados					
1130000000 - Instituciones de seguridad Social					
1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal					
2000000000 - Sector Público Municipal Financiero					
				8.829.888,00	8.829.888,00


 GERMAN DE BOSSI
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante

ANEXO VI

Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo
Expediente 4101-18456-0-2023.

Folio 426

Categoría Programática 1110115000 Secretaría de Gobierno
22.05.00 – Promoción e Incentivo al Turismo

Agregar:

01.26.03 – DIRECTOR – DIRECTOR. – 1 Cargo – Monto: 6.080.304

Disminuir:

Folio 426

02.20.23 – CATEGORIA 20 – JERARQUICO – 1 Cargo – Monto: 2.449.584

Folio 427

Categoría Programática 1110115000 Secretaría de Gobierno
24.01.00 – Coordinación y Desarrollo de datos y
Estadísticas Mpal.

Agregar:

02.20.23 – CATEGORIA 20 – Jerárquico – 1 Cargo – Monto: 2.449.584


GERMÁN DE ROSSI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante